

Protocolo Adicional al Convenio Cultural en Vigor entre los Gobiernos de la República Dominicana y de España

Firma: 2 de Junio, 1973

Normativa Dominicana: Resolución No.701. Fecha 31 de Julio, 1974

Gaceta Oficial: No.9342. Fecha 23 de Agosto, 1974, Pág. 22

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO CULTURAL EN VIGOR ENTRE LOS GOBIERNOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA Y DE ESPAÑA

El Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno Español, persuadido de la conveniencia de coordinar y programar periódicamente el conjunto de sus relaciones culturales bilaterales y a fin de hacer efectivo en la práctica el Convenio Cultural firmado entre ambos el día 1ro. de julio de 1953, resuelven crear una Comisión Mixta Permanente para la aplicación del mismo, compuesta de dos sesiones, una dominicana con sede en Santo Domingo y otra española con sede en Madrid, que podrán reunirse separadamente cuantas veces lo considere oportuno una u otra Parte, o conjuntamente, en Sesión Plenaria alternativamente, en una u otra capital.

Dichas Sesiones estarán integradas por tres miembros nombrados por el Gobierno del país en que tienen su sede, más un miembro de la Representación diplomática del otro país.

El cometido de dicha Comisión Mixta Permanente consistirá en la redacción y aprobación de "programas ejecutivos", en los que se especificarán todas las actividades e intercambios, que hayan de realizarse en el curso de los tres años siguientes.

En el supuesto de que ambas Partes de común acuerdo deben celebrar Sesiones Plenarias, la iniciativa de estas reuniones será comunicada con tres meses de antelación, por vía diplomática.

Hecho en Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y tres;

Por el Gobierno de la República Dominicana, El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Por el Gobierno Español, El Ministro de Asuntos Exteriores.

Yo, Manelik Gatón Licairac, Ministro Consejero, Encargado del Departamento de Asuntos Generales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores CERTIFICO que la presente es una copia fiel y conforme del Protocolo Adicional al Convenio Cultural en vigor entre los Gobiernos de la República Dominicana y España, hecho en Madrid, el 2 de junio de 1953, copia del cual se encuentra depositado en los Archivos de esta Cancillería.

MANELIK GATON LICAIRAC,
Ministro Consejero Encargado del Departamento de Asuntos Generales de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

**Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.**

**Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.**

**Fidias C. Vólquez de Hernández,
Secretaria.**

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

**Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.**

**José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.**

**Jesús María García Morales,
Secretario.**

**JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131° de la Independencia y 111° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER